RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NÚM. 67/2020

Luis Grau Fernández, Director del Centro Asociado a la UNED "María Zambrano" en Málaga, viene a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

DICTAR LAS MEDIDAS DE REAPERTURA PARCIAL DEL CENTRO ASOCIADO ASÍ COMO REANUDACIÓN PARCIALDE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

El Director del Centro Asociado a la UNED en Málaga, tras la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, teniendo también en cuenta las recomendaciones del Gobierno Andaluz, y en consonancia con el Comunicado a los directores y directoras de los centros asociados recibido el 14 de marzo, en base a sus competencias, y con objeto de mantener la prestación de los servicios universitarios en la medida de lo posible pero garantizando en todo momento la salud, en cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, habiendo informado a la representación del personal empleado y mediante la resolución 34/220, resolvió proceder al cierre del Centro Asociado así como a la suspensión de la presencialidad en todas las actividades académicas y administrativas.
Activada ya la fase 1 y atendiendo a las instrucciones recibidas desde el Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED, de la dirección de Campus SUR y acorde a la actuación del resto de centros asociados a la UNED

RESUELVE:

PRIMERO. Una vez realizadas las tareas de desinfección de todas las dependencias y adoptadas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias, se procede a la reapertura parcial del Centro Asociado a partir del día 25 de mayo de 2020, así como también a la reanudación parcial de las actividades presenciales administrativas, de biblioteca, conserjería/mantenimiento e informáticas desarrolladas en las siguientes condiciones:

1. Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos/as trabajadores/as que puedan realizar su actividad laboral a distancia.
2. Se reanudará la atención al público **única y exclusivamente** a través de medios electrónicos y telefónicos, de lunes a viernes y en la franja horaria de 9 :00 a 13:00 horas, permaneciendo las puertas del centro cerradas a toda persona ajena al mismo salvo las relacionadas con el servicio de limpieza y desinfección.
3. Se establecerán turnos rotarios entre el personal del centro para garantizar los siguientes servicios mínimos
    a. Atención telefónica en la secretaría del centro (una persona)
    b. Atención telefónica y tareas propias del puesto en la biblioteca del centro (una persona)
    c. Servicio de conserjería y mantenimiento (una persona)
    d. Apoyo informático, según calendario oficial de exámenes, a los estudiantes que, por falta de medios, deban realizar las pruebas en el centro, así como en caso necesario al personal del mismo (una persona)

4. Quedarán exentas de prestar los servicios referidos en el punto anterior, las personas consideradas como trabajadores vulnerables, de acuerdo al protocolo de riesgos elaborado por la empresa CUALTIS y acorde al RD 664/1997 de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y al RD 463/2020 de 14 de mayo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 y la reglamentación derivada del mismo

   Todo ello sin perjuicio de la asistencia voluntaria de cualquier otro/a trabajador/a del centro para realizar tareas imposibles de llevar a cabo de forma telemática o para la recogida y procesamiento de documentación.

SEGUNDO. A partir del día 1 de junio de 2020, y siempre sujeto a la recepción de las pertinentes mamparas protectoras, extender la atención al público de los servicios referidos en el punto PRIMERO de manera presencial, y **única y exclusivamente bajo cita previa** a través de los formularios que se establezcan para tal fin.

TERCERO. Se reforzarán las tareas de limpieza y desinfección del centro prestando especial atención a:

- Limpieza y desinfección de baños
- Limpieza y desinfección diaria de las superficies de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores: mesas y sillas de trabajo.
- Limpieza y desinfección diaria de las superficies de los equipos de trabajo utilizados por los trabajadores, especialmente si pueden ser utilizados por varios de ellos: ordenadores y teléfonos.
- Limpieza y desinfección de los puestos y materiales utilizados por el alumnado tras la realización de una prueba de evaluación en línea.

CUARTO. Por parte de los trabajadores del centro, se seguirán escrupulosamente las medidas de higiene y seguridad dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias.

QUINTO. Ninguna persona ajena al centro podrá acceder al mismo sin la obligada mascarilla protectora y sin previamente desinfectarse las manos con el gel hidroalcohólico que el centro pondrá a disposición.

SEXTO. Estas medidas podrán ser prorrogadas o modificadas conforme evolucione la situación del estado de alarma o dictaminen las autoridades sanitarias.

Comunicar la presente Resolución a la Secretaría, a Profesores-Tutores, a los Alumnos, al Personal de Administración del Centro Asociado y al Servicio de Limpieza.

Málaga, 22 de mayo de 2020

El Director,

00800010R GRAU FERNANDEZ (R: V29802410)

Fdo. Luis Grau Fernández

Firmado digitalmente por 00800010R GRAU FERNANDEZ (R: V29802410)
Fecha: 2020.05.22 13:24:05 +02'00'